

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2022-00539-00

En auto de 30 de agosto de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada fijando como agencias en derecho la suma de diecisiete millones de pesos (\$17.000.000) cifra que resulta ser la única a liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 6 de septiembre de 2023, a favor NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. y a cargo de MARÍA CECILIA LARA TORO y JORGE ENRIQUE LARA MANTILLA, por valor de \$17.000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **120** hoy **7** de **septiembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

MFGM

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8f4efb5bafa3f47524dc4b802568b75832eda97c20949bf9632acb41ecffbe4**
Documento generado en 06/09/2023 03:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Radicación No. 2022-00539

Costas a favor de NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. y a cargo de MARÍA CECILIA LARA TORO y JORGE ENRIQUE LARA MANTILLA.

Procede la Secretaría a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

LIQUIDACION DE COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO – 1RA. INSTANCIA	\$17.000.000
V/ AGENCIAS EN DERECHO – 2DA. INSTANCIA	
V/ OTRAS AGENCIAS EN DERECHO	
V/ ARANCEL JUDICIAL	
V/ NOTIFICACIONES	
V/ AVISO JUDICIAL	
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/ POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRANSITO REGISTRO CERTIFICADO	
V/ GASTOS SECUESTRE	
V/ DICTAMEN PERICIAL	
V/ PUBLICACION REMATE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS	\$17.000.000

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidación de costas, hoy 6 de septiembre de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria